

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DEL SOFTWARE *POWER BI* POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA



Fondos Europeos

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en adelante la Consejería, establece en su artículo 12:

1. Corresponden a la persona titular de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa las funciones que determina el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.
2. En particular, son competencias de esta Dirección General, en materia de innovación:
 - a) El impulso de actuaciones de transformación digital en el ámbito educativo, así como, en coordinación con la Agencia Digital de Andalucía, el diseño de la dotación tecnológica para su desarrollo.
 - b) El impulso de las actuaciones relativas al uso de servicios y plataformas educativas digitales en el sistema educativo no universitario.
 - c) En coordinación con los demás órganos directivos, la formulación y priorización de las necesidades en materia de tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito educativo y en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
 - d) En coordinación con los demás órganos directivos, la gestión y coordinación, en cuanto a su elaboración, catalogación y publicación, de recursos educativos digitales.
 - e) La gestión y el mantenimiento del Registro Andaluz de Grupos de Investigación Educativa en centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.
 - f) La coordinación de la investigación e innovación educativas en el sistema educativo no universitario, fomentando la realización de proyectos y experiencias, así como la elaboración de materiales curriculares y pedagógicos.
 - g) La selección, reconocimiento y difusión de prácticas educativas innovadoras, así como de los premios dirigidos al alumnado, profesorado y centros educativos.
 - h) La coordinación con la Agencia Digital de Andalucía en materia de sistemas de la información que afecten a la Consejería.

La Agencia Digital de Andalucía es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 54.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, creada mediante la disposición adicional vigesimosegunda de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, que tiene como fines:

- a) La definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- b) La definición y coordinación de las políticas estratégicas de aplicación y de seguridad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en el ámbito del sector público andaluz no incluido en el párrafo anterior, incluyéndose los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como la ejecución de los instrumentos comunes que las desarrollen y la definición y contratación de bienes y servicios de carácter general aplicables.

La Agencia diseña, construye, coordina y despliega los proyectos e iniciativas de estrategia digital, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente la Administración pública en todos sus ámbitos.

Para el ejercicio de sus fines corresponden a la Agencia las funciones y competencias especificadas en el artículo 6.3 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 128/2021, de 30 de marzo, entre ellas el análisis, diseño, desarrollo, implantación tecnológica, mantenimiento y evolución de los sistemas de información, aplicaciones informáticas, aplicaciones para cualquier tipo de dispositivos, herramientas de productividad, colaboración, atención, soporte, difusión, comunicación, participación, portales y sedes electrónicas, aplicaciones y usos de la inteligencia artificial, las tecnologías de registro distribuido u otras tecnologías emergentes.

La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, establece en su disposición transitoria tercera. Adscripción provisional de medios humanos y materiales a la Agencia Digital de Andalucía, en el punto 3:

3. A partir del inicio del funcionamiento efectivo de la Agencia, durante el ejercicio 2021, la Agencia Digital de Andalucía asume la dirección de los encargos y convenios, así como la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud, y de las agencias de régimen especial. No obstante, corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos presupuestos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la contratación o la tramitación de nuevos encargos referidos a las materias mencionadas.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, indica en su disposición adicional - Vigésimoquinta. Contratos, encargos y convenios de tecnología de la información y comunicación:

1. Durante el ejercicio 2023, la Agencia Digital de Andalucía llevará a cabo la dirección de los encargos y convenios y actuará en la condición de responsable de los contratos, cuyo objeto esté relacionado con las tecnologías de la información y comunicación de la Administración de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, exceptuando el Servicio Andaluz de Salud.

2. En relación con la gestión administrativa de los contratos, encargos y convenios de tecnologías de la información y comunicación, durante 2024 la Agencia Digital de Andalucía realizará un plan de traspaso para trasladar gradualmente a la misma los citados instrumentos, así como sus respectivos créditos, en función de la necesidad y capacidad de la Agencia para asumir los mismos. Mientras no se produzca el citado traspaso corresponderá a las Consejerías y agencias, con cargo a sus respectivos créditos y sobre la base de los requerimientos técnicos delimitados por la Agencia, la gestión y tramitación de estos.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el marco 2021-2027, ya se está ejecutando el proyecto CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL gracias a la cofinanciación del programa FEDER, enmarcado en el Objetivo Político O.P.1, para una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente, desarrolla como objetivos estratégicos (O.E.), el O.E.1.1 para potenciar el desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas y el O.E.1.2 para el aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas.

Desde la Consejería se van a promover los objetivos que se especifican con este proyecto, y dentro de estas prioridades del O.E.1.2, se define como estrategia en su apartado B. la Adaptación de la Administración hacia la digitalización de la información, el gobierno del dato y el OpenData.

La Consejería ya dispone por tanto de un sistema de inteligencia de negocio (BI) encargado de recoger, procesar, almacenar y presentar información relevante que facilita la toma de decisiones. Esta plataforma está basada en la herramienta de Business Intelligence, Power BI del fabricante Microsoft, que fue seleccionada entre las diversas opciones disponibles por presentar claras ventajas en cuanto a facilidad de uso y apariencia, integración con otras herramientas que utiliza la organización (Office), mejora continua con nuevas funcionalidades en sus plataformas, fuerte comunidad de usuarios que aportan nuevas funcionalidades, videotutoriales, contenido adicional, etc. Para la capa de presentación de la información se utiliza el servicio de Microsoft Power BI, que dispone de una interfaz simple para la creación de informes y paneles. Integra el servicio en la nube (servicio Power BI) con la aplicación escritorio de Windows (Power BI Desktop) y aplicaciones móviles de Power BI para dispositivos Windows, iOS y Android.

Actualmente se dispone de licencias Power BI PRO con caducidad hasta el 6 de febrero de 2025, que puede publicar contenido en áreas de trabajo de las aplicaciones, compartir paneles y suscribirse a paneles e informes. Se trata por tanto de una adquisición para dar continuidad a la instalación y licencias ya existentes, solicitando productos tecnológicos determinados o su equivalente al no existir una alternativa o sustituto razonable.

2. OBJETO

El objeto de este contrato consiste en el suministro de de las licencias que se indican a continuación:

Tipo de Licencia	Unidades	Periodo de la licencia
Microsoft Power BI PRO	120 licencias de 12 meses	Del 7 de febrero de 2025 al 6 de febrero de 2026

Esta contratación será cofinanciado con fondos FEDER.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. JUSTIFICACIÓN

La Consejería está ejecutando desde el año 2023 un proyecto cofinanciado con fondos FEDER denominado CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE GOBIERNO DEL DATO que utiliza la herramienta de explotación de datos Microsoft Power BI, de la que hacen uso los gestores de la administración pública, ampliando el número de usuarios que acceden y usan con frecuencia la herramienta, aprovechando su facilidad de uso, la rápida inmersión de nuevos usuarios en el uso de la misma con una formación mínima y su gran enfoque a la usabilidad, similar a herramientas ofimáticas a las que están acostumbrados a manejar en el desempeño de sus labores habituales.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO

No procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que elevaría sensiblemente el coste.

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado actual facilitado por el fabricante (<https://powerbi.microsoft.com/es-es/pricing/>). Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa. La base de cálculo se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de Licencia	Unidades	Precio unitario 12 meses (Sin IVA)	Precio total licencias 12 meses (Sin IVA)	Precio total licencias 12 meses (Con IVA)
Power BI PRO	120	112,80 €	13.536,00 €	16.378,56 €

El sistema de determinación del precio es: a tanto alzado

El contrato se financia con fondos EUROPEOS: SÍ

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Justificación de los criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado del artículo 159 de la LCSP.

Criterios de adjudicación aplicables mediante valoración de fórmulas:

- Criterio económico (90 puntos): importe total (IVA incluido). Se indicará el precio total ofertado, IVA incluido, para el licenciamiento y soporte al número de licencias y periodo indicado en esta memoria, de PowerBI PRO.

Fórmula de la valoración: $\text{Puntos} = (90 \times \text{Oferta más económica}) / \text{Oferta licitador}$.

Se considerará ganador aquella oferta que obtenga mayor puntuación.

- Plazo de entrega ofertado: Siendo 10 puntos para las entregas en máximo en una semana, y 0 puntos en plazo mayor de entrega de una semana

7. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El suministro consta de de estas características:

- 120 licencias de Microsoft Power BI Pro
- El periodo de validez de cada licencia es de 12 meses de suscripción, del 7 de febrero de 2025 al 6 de febrero de 2026
- Código CPV: 48460000-0 Paquetes de software analítico, científico, matemático o predictivo.

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Como director del contrato se propone a D. Francisco Javier Caro Gallardo, funcionario del Servicio de de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía.

9. GARANTÍA

El periodo de garantía objeto de este contrato coincidirá con la duración de la suscripción de cada licencia, es decir, cada licencia adquirida tendría garantía durante los 12 meses de duración de su suscripción.

10. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El importe del presente suministro asciende a la cantidad de 16.378,56 € IVA incluido.

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La determinación del precio se ha calculado de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, considerando los precios habituales en el mercado, tomando como referencia base a las tarifas de mercado actual facilitado por el fabricante. Se debe tener en cuenta que los distribuidores finales podrán aplicar descuentos por volumen u otro tipo de descuentos comerciales, a fin de proponer una oferta más ventajosa.

11. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y RÉGIMEN DE ABONO

El pago de este suministro irá con cargo a la aplicación presupuestaria que determine la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Régimen de abono del precio: pago único. El pago se efectuará en un plazo mínimo de 20 días tras la formalización del contrato y entrega del suministro, previa certificación del responsable del contrato por el importe total del mismo.

12. LUGAR DE ENTREGA

Servicio de Sistemas Digitales de Educación de la Agencia Digital de Andalucía
Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092-SEVILLA
Edificio Torretriana - planta sótano 1 - ascensor D

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

Las licencias suministradas serán adquiridas en su totalidad desde un primer momento, y tendrán validez de 1 año de suscripción desde la entrega de la licencia por parte del proveedor y la confirmación de recepción por parte de la Consejería. Dichas licencias serán suministrado en un plazo máximo de 30 días desde formalización del contrato.

14. CERTIFICACIONES

Se prevé una única certificación tras el suministro de las licencias objeto del contrato.

Se prevé una penalidad del 5% del precio de adjudicación del contrato excluido el IVA si no se entrega en el plazo máximo previsto de 30 días el suministro objeto de la licitación. Se incluye esta penalidad en atención al artículo 193.3 de la LCSP, ya que la no entrega a tiempo de las licencias objeto de este contrato implicaría la imposibilidad del uso del aplicativo actual de explotación de datos de la Consejería basado en PowerBI. Este sistema de determinación de las penalizaciones garantiza la necesaria proporcionalidad que debe existir entre el grado de incumplimiento y el importe de la penalidad impuesta.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DIGITALES DE EDUCACIÓN

Fdo.: Francisco Silveira García

FRANCISCO DE PAULA SILVEIRA GARCIA		13/08/2024 09:57:37	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwiRP8FmV4L5pE4K5Gc4Yxxf65q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	